

CONCURSO DE COMPARSAS CONCELLO DE MUROS. ENTROIDO 2020

Bases reguladoras del concurso de comparsas organizado por el Concello de Muros en el Entroido de 2020.

Artículo 1. Finalidad y objeto

Es objeto de estas bases reguladoras fijar para el ejercicio 2020 el régimen de concesión de Premios del Concurso de Comparsas organizado por el Concello de Muros, el domingo de Carnaval, con la finalidad de promocionar una de las Fiestas populares de mayor interés de la comarca, conforme al procedimiento que seguidamente se establece.

Artículo 2. Solicitantes/ Beneficiarios

Podrán participar todas las entidades, grupos de personas, mínimo de 5, e individuos que lo deseen, que cumplan los siguientes requisitos:

Entidades: Estar legalmente constituidas, presentar la solicitud de participación en el lugar y plazo establecido en estas bases y adjuntar la documentación que se le requiere

Grupos no constituidos legalmente: Acuerdo de constitución de la agrupación, NIF de sus integrantes, solicitud de participación presentada en plazo y forma y documentación que se le requiere

Personas a nivel individual: NIF del interesado, solicitud de participación presentada en plazo y forma y documentación que se le requiere

Artículo 3. Condiciones

Se establecen tres categorías, según el número de participantes:

Individual, de 1 o 2 personas

Grupos, de 5 a 14 personas

Comparsas, a partir de 15 personas.

Los beneficiarios que resulten premiados deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14.c de la Ley de subvenciones

Artículo 4. Procedimiento

El procedimiento de participación en el Concurso de comparsas Entroido 2020, organizado por el Concello de Muros será de concurrencia competitiva. Los premios se determinarán estableciendo una prelación conforme las puntuaciones alcanzadas, atendiendo a los criterios de valoración definidos en estas bases.

Las bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, en el BOP y en la página web del ayuntamiento; y la resolución de los premios en el tablón de anuncios y en la página www.muros.gal

Artículo 5. Documentación

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados que se facilitarán en el Centro Cultural e Xuvenil de Muros, en el Registro del ayuntamiento o en la página web www.muros.gal.

Se adjuntará también la siguiente documentación:

- En caso de entidades:

Copia del CIF / Copia del DNI del representante / Certificado de número de cuenta de la entidad/ Compromiso responsable de respetar las normas de este Concurso, así como de que sus participantes en conjunto se harán cargo de cualquier desperfecto o lesión que puedan provocar durante la celebración del concurso a cualquiera otra persona participante o del público/ Declaración responsable de no estar afectada por ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda del Estado

- En caso de grupos no constituidos legalmente:

Acuerdo de constitución de la agrupación/ NIF de los integrantes, nombramiento de uno o más representantes/ Certificado bancario del número de cuenta del/de los representante/es a quien se les ingresará el premio/ Compromiso responsable de respetar las normas de este Concurso, así como de que sus participantes en conjunto se harán cargo de cualquier desperfecto o lesión que puedan provocar durante la celebración del concurso a cualquiera otra persona participante o del público/ Declaración responsable de no estar afectada por ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda del Estado

- En caso individual:

Copia del DNI / Certificado de número de cuenta de la persona solicitante/ Compromiso responsable de respetar las normas de este Concurso, así como de hacerse cargo de cualquier desperfecto o lesión que puedan provocar durante la celebración del concurso a cualquiera otra persona participante o del público/ Declaración responsable de no estar afectada por ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda del Estado

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

- **6.1. Presentación ordinaria:**

Las inscripciones de las Comparsas o Grupos se hará en el Registro del Ayuntamiento de Muros, hasta el 20 de febrero en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la sede electrónica del ayuntamiento (sede.muros.gal) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, en este caso deben remitir copia al fax 981762257. En las inscripciones, cada comparsa o grupo

tienen que nombrar un representante, del que aportarán nombre completo, NIF y teléfono de contacto

- **6.2. Plazo de presentación:**

- El plazo de presentación de las solicitudes será del **10 al 20 de febrero 2020**.

Artículo 7. Condiciones del Concurso

No está permitido utilizar animales vivos, elementos pirotécnicos, ni ingerir bebidas alcohólicas durante todo el Concurso.

Las comparsas, grupos y personas participantes deberán presentarse en a Virxe do Camiño el día 23 de febrero a las 16:45 horas, ya debidamente ataviadas. El orden de participación será primero los disfraces individuales, luego los grupos y últimas las comparsas; y dentro de cada categoría el inverso al orden de inscripción.

El desfile dará comienzo a las 17:00 h desde a Virxe do Camiño hasta o Curro da Praza, Muros; y deberá seguir el ritmo y recorrido que marque la charanga que encabece el desfile.

La actuación de cada comparsa en el palco no podrá exceder los 10 minutos de duración, y la de los disfraces individuales de 5 minutos.

Las dimensiones máximas permitidas de ancho de las carrozas es de 2,5 metros.

Los participantes que cuenten con coplas o murgas tienen que entregar una copia de las mismas antes del comienzo del desfile.

En caso de condiciones climatológicas adversas, el Concurso se podrá aplazar para otra fecha.

Artículo 8. Premios/ Cuantía

Los premios a otorgar, con cargo a la partida presupuestaria 338.48001, son los siguientes:

Categoría INDIVIDUAL		Categoría GRUPOS		Categoría COMPARSAS	
1º PREMIO	200 €	1º PREMIO	500 €	1º PREMIO	1.100 €
2º PREMIO	100 €	2º PREMIO	250 €	2º PREMIO	600 €
3º PREMIO	50 €	3º PREMIO	125 €	3º PREMIO	300 €
4º PREMIO	50 €	4º PREMIO	100 €	4º PREMIO	150 €

El Jurado podrá declarar desierto algún premio si considera que los participantes no reúnen la calidad suficiente; y podrán destinar su importe a otra modalidad como accésit.

Artículo 9. Resolución de los premios

La concesión de los premios será aprobada por resolución de la Alcaldía, vista el acta/ propuesta del Jurado del Concurso, compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: alcaldesa del Ayuntamiento de Muros, o concejal/a en que delegue.
- Secretario: secretaria municipal, o funcionario/a en el que delegue, que participará con voz pero sin voto.
- Vocales: tres trabajadores/as de la Administración local.

El plazo para dictar esta resolución será de diez días naturales desde la celebración del Concurso.

9.1. Valoraciones

La puntuación de las propuestas participantes se obtendrá de la media de las puntuaciones de cada miembro del jurado, valorando los siguientes criterios:

Creatividad, idea singular, invento y criterio artístico de los disfraces: 10 puntos

Caracterización, o logro al representar la idea, de sus componentes: 10 puntos

Desfile, interpretación, gracia, simpatía, durante el desfile: 10 puntos

Puesta en escena y música, en el escenario: 10 puntos

Carroza, dificultad del trabajo y concordancia con el tema: 10 puntos

Materiales empleados, respetuosos con la tradición y el medio ambiente: 10 puntos

Murgas o coplas, temática, rima y métrica de las estrofas y gracia de los/as intérpretes: 10 puntos.

9.2. Notificación y publicidad de la resolución

El fallo del Jurado se dará a conocer al final de las actuaciones en el palco.

La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Muros y en su página www.muros.gal. En el plazo de diez días naturales, desde la celebración del Concurso.

Artículo 10. Justificación

Será documento justificativo suficiente el acta del Jurado del Concurso, debidamente firmada por secretario/a y todos sus miembros, con indicación de la relación de participantes y las puntuaciones conseguidas por cada una.

Artículo 11. Pago

Los pagos de los premios se efectuarán por transferencia bancaria, en el número de cuenta que indiquen en la solicitud, en el plazo máximo de un mes a partir del concurso, con cargo a la partida presupuestaria 338.48001

A los pagos que superen los 300 euros se le aplicará la correspondiente retención, según el reglamento del IRPF

De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la mencionada actividad.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que transcurriese el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley. En el caso de no especificar el reparto de compromisos entre cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos se le imputará todo al representante.

La participación en este Concurso supone la total aceptación de estas Bases.